

D. Félix Polux Gala, de la 10 Compañía Urbana.

D. Moisés Sánchez Sánchez, de la primera Compañía Urbana.

D. Vicente Niño Andrés, de la 58 Compañía Urbana.

Cabos

Manuel Martín Cala, de la octava Compañía Urbana.

Jesús Varona Morán, de la novena Compañía Urbana.

Ceferino Sánchez Zapata, de la 10 Compañía Urbana.

Bonifacio Rey Muñoz, de la 11 Compañía Urbana.

Gregorio Martín Jiménez, de la ídem.

Ruperto González Estébanez, de la 12 Compañía Urbana.

José Rodrigo Prada, de la 60 Compañía Urbana.

Pedro Cabezero Sánchez, de la 11 Compañía Urbana.

Florencio Tébar Grinán, de la novena Compañía Urbana.

Florencio Díaz Alameda, de la sexta Compañía Urbana.

Gaspar Gaspar Ramos, de la ídem.

Carlos Martínez Cava de la Fuente de la segunda Compañía Urbana.

Rosendo Rodríguez Galán, de la ídem.

Juan Navarro Padrón, de la primera Compañía Urbana.

Antonio Pulido Begas, de la 58 Compañía Urbana.

Clemente Vicente Retamosa, de la 60 Compañía Urbana.

Jesús Alba Rojas de la 57 Compañía Urbana.

Primitivo Aragón Vallejo, de la octava Compañía Urbana.

José Prieto de la Huerta, de la 10 Compañía Urbana.

Crescencio Alvarez Gómez, de la 11 Compañía Urbana.

Julio Oliva Orellana, de la ídem.

José Jiménez Casanova, de la 12 Compañía Urbana.

Pedro Serrano Páez, de la 58 Compañía Urbana.

Benito Medina de la Fuente, de la 60 Compañía Urbana.

Angel Cirujano Maroto, de la 57 Compañía Urbana.

Julian Bermúdez Balboa, de la 10 Compañía Urbana.

Ampudio Ruiz del Olmo, de la 39 Compañía Urbana.

Enrique Navarro Blanco, de la sexta Compañía Urbana.

Antonio Juanes Ballesteros, de la quinta Compañía Urbana.

Francisco Alonso Sánchez, de la segunda Compañía Urbana.

Heliodoro Martínez Molina, de la primera Compañía Urbana.

Ambrosio Puertas Sánchez, de la cuarta Compañía Urbana.

José Suárez Brenlla, de la 59 Compañía Urbana.

Valeriano Vinuesa Vadillo, de la 60 Compañía Urbana.

Baldomero Fraile Canales, de la 58 Compañía Urbana.

Abelardo Rodríguez Alfonso, de la 39 Compañía Urbana.

Luis Quesada Rodríguez, de la 57 Compañía Urbana.

Guardias

Juan José González Rodríguez, de la segunda Compañía Urbana.

José Carreres Vallet, de la 59 Compañía Urbana.

Juan Rodríguez Aznar, de la 10 Compañía Urbana.

Roque Diago Sánchez, de la segunda Compañía Urbana.

Florentino Jiménez Martínez, de la cuarta Compañía Urbana.

Mariano Rodríguez Sánchez, de la 60 Compañía Urbana.

Prudencio Franco Hernández, de la 58 Compañía Urbana.

Antonio Bonilla Gómez, de la 57 Compañía Urbana.

Salvador Busquiel Alarcón, de la sexta Compañía Urbana.

Cipriano del Yermo Cruz, de la primera Compañía Urbana.

Gil Tercilla Villamon, de la 57 Compañía Urbana.

Pedro López Muñoz, de la 69 Compañía Urbana.

Miguel Sastre Jiménez, de la Plana Mayor de la segunda Inspección de fuerzas urbanas.

Esteban Altares Martínez, de la 57 Compañía Urbana.

Juan Renedo Martín, de la 59 Compañía Urbana.

Marcelino García García, de la 58 Compañía Urbana.

Luis Pérez de la Verdura, de la 12 Compañía Urbana.

Salustiano Sanz Muñoz, de la tercera Compañía Urbana.

José Pérez Pedrera, de la ídem.

Tomás Alcón Piñeros, de la ídem.

Feliciano Palma Aguillo, de la 39 Compañía Urbana.

Eduardo Martín Fernández, de la Plana Mayor de la segunda Inspección de fuerzas urbanas.

Miguel Jiménez Tajuelo, de la 59 Compañía Urbana.

José Rodríguez Forte, de la 58 Compañía Urbana.

Francisco Pérez Díaz, de la ídem.

Leandro Tejado Sánchez, de la 10 Compañía Urbana.

Enrique Díaz Alfaro, de la 52 Compañía Urbana.

Emilio Fernández Usero, de la Plana Mayor de la segunda Inspección de fuerzas urbanas.

Tomás García Roldán, de la 12 Compañía Urbana.

Joaquín Gallego Blázquez, de la ídem.

Tomás Sarramia Castelar, de la 60 Compañía Urbana.

Benedicto Mancebo Sánchez, de la 58 Compañía Urbana.

Santiago de Marcos Sánchez, de la 57 Compañía Urbana.

Aureliano Rubio González, de la octava Compañía Urbana.

Artículo 3.º Con motivo del arqueo de Caja verificado en el día de ayer, al hacer entrega de la Subinspección a esta Inspección, se ha hecho cargo de la Caja general de la misma, el teniente D. Enrique Sánchez Tinajero.

Artículo 4.º A fin de tener conocimiento el Negociado de Administración, ya que al mismo compete la parte administrativa, en todos sus aspectos, los Negociados dependientes de este Centro y que a continuación se relacionan, remitirán un ejemplar del inventario de cuantas entregas por cambios de mando tengan lugar en los mismos.

Negociado de Organización.—Del armamento, municiones y toda clase de material de guerra.

Negociado de Transportes.—De la adquisición de material móvil, recuperación, suministros, etc.

Negociado de Sanidad.—Del material sanitario de todas clases.

Compañía de Plana Mayor.—Del utensilio y efectos.

Valencia, 16 de febrero de 1939.—El Inspector general, *Armando Alvarez*.

Artículo 1.º Determinándose en el artículo 1.º de la orden de esta Inspección, de 18 de abril último, que sean destinados a las Compañías disciplinarias las clases y guardias a los que se les hayan impuesto correcciones que excedan de quince días; fijándose en el párrafo 2.º de la instrucción 3.ª del artículo 2.º de la orden de 10 de abril citado, los locales en que han de sufrirse las correcciones impuestas hasta DOS MESES, y en el párrafo 4.º de la misma instrucción, dispone que las que excedan de quince días se sufrirán en las unidades disciplinarias, es evidente que se establece la alternativa del lugar y forma en que ha de sufrirse el arresto, según la índole de la falta.

Queda, pues, por fijar el procedimiento y facultad para disponer el pase a las unidades disciplinarias, por lo que resuelvo lo siguiente:

1.º Cuando se imponga correctivo a clases y guardias que sus unidades se hallen en retaguardia, que excedan de QUINCE DIAS, no se dispondrá el pase a unidades disciplinarias hasta que recaiga aprobación de mi autoridad,